

**CONVOCATORIA N° 159-2018-MEM-II
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE UN/UNA (1) COORDINADOR - LEGAL**

I. GENERALIDADES

1.1 Objetivo de la Convocatoria

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 031-2007-EM, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA ES EL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO DEL MINISTERIO ENCARGADO DE ASESORAR A LA ALTA DIRECCIÓN Y A LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL MINISTERIO, EMITIENDO OPINIÓN SOBRE ASPECTOS LEGALES DEL SECTOR.

EN CORRESPONDENCIA CON LO ESTIPULADO EN EL ROF, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 416-2017-MEM/DM, CONTEMPLA COMO ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA LA "EMISIÓN DE INFORMES".

EN ESE SENTIDO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL ROF Y EL POI, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR LEGAL, QUE BRINDE ASESORÍA A LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EMITA INFORMES LEGALES SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS AL SECTOR.

1.2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Oficina General de Asesoría Jurídica

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Recursos Humanos.

1.4. Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Directiva N° 01-2017-MEM/DM "Procedimientos para la selección y contratación de personas bajo el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios - Decreto legislativo N° 1057 en el Ministerio de energía y Minas", aprobada por la Resolución Ministerial N° 083-2017-MEM/DM.
- d) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

| REQUISITOS MÍNIMOS | DETALLE |
|-----------------------------------|---|
| Experiencia | Experiencia General de seis (6) años en el sector Público y/o Privado. Experiencia Específica de seis (6) años DESEMPEÑANDO FUNCIONES RELACIONADAS AL OBJETO DEL PUESTO en el sector Público y/o Privado. Experiencia Laboral de dos (2) años en el sector Público DESEMPEÑANDO FUNCIONES RELACIONADAS AL OBJETO DEL PUESTO. |
| Habilidades y Competencias | Capacidad de análisis y síntesis, orden y claridad en el trabajo, precisión en el manejo de información, sentido de urgencia. |
| Formación académica | Título Universitario ABOGADO, con colegiatura y habilitación vigente (acreditado con documento). |
| Curso/Programa de Especialización | Curso Derecho Administrativo y/o Procedimiento Administrativo y/o Contrataciones con el Estado y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Minero y/o Derecho Energético, mínimo 180 horas acumuladas. - Cada curso debe ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Se debe acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se podrá considerar un mínimo de horas de capacitación, las cuales son acumulativas. - Los Programas de Especialización y/o Diplomados son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. Deben acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que de cuenta de la aprobación del mismo. Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. |



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

CONVOCATORIA N° 159-2018-MEM-II
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE UN/UNA (1) COORDINADOR - LEGAL

| | |
|---|---|
| <p>Conocimientos</p> <p>- No necesita documentación sustentatoria, toda vez que su validación se realizará en las fases de Evaluación de Conocimientos y/o Entrevista Personal.</p> | <p>Conocimientos Técnicos GESTION PUBLICA, NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA Y DEL SECTOR MINERO ENERGETICO..</p> <p>Conocimiento de ofimática en: Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.) a nivel intermedio, Procesador de textos (Word, Open Office) a nivel intermedio, Programa de presentaciones (Power Point) a nivel intermedio.</p> |
|---|---|

**CONVOCATORIA N° 159-2018-MEM-II
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE UN/UNA (1) COORDINADOR - LEGAL**

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar

- 1 Participar en comisiones, grupos de trabajo y reuniones, para efectos de brindar asesoría legal con relación a las propuestas que se elaboren en dicho marco
- 2 Asesorar a los órganos de línea y a la Alta Dirección en materia de Derecho Administrativo, con la finalidad que su actuación se ejecute dentro del marco legal vigente.
- 3 Elaborar informes legales sobre la procedencia de la aprobación de actos administrativos, actos de administración interna, contratos y convenios para efectos que puedan ser emitidos conforme a la legislación vigente.
- 4 Participar en la elaboración de propuestas normativas en materia de Derecho administrativo, con la finalidad de que éstas se encuentren conformes con la normativa vigente
- 5 Evaluar los asuntos sometidos a la decisión del Consejo de Ministros, el Directorio de FONAFE, El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, para efectos de determinar su viabilidad legal
- 6 Promover y Gestionar los Informes de Asesoría Jurídica en materia de Derecho Administrativo y Normatividad del Sector, a fin de asegurar la atención oportuna.
- 7 Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|----------------------------------|--|
| Lugar de prestación del servicio | Ministerio de Energía y Minas Av. Las Artes Sur 260 - San Borja |
| Duración del contrato | Inicio: Desde la suscripción del contrato. Termino: 31/03/2019 |
| Remuneración mensual | S/ 12,000 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador |

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO | | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|---|---|--|-----------------------------|
| 1 | Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo | diez (10) días anteriores a la convocatoria | Oficina de Recursos Humanos |
| CONVOCATORIA | | | |
| 2 | Publicación de la Convocatoria en el Portal Web Institucional (www.minem.gob.pe) | Del 18/01/2019 al 31/01/2019 | Oficina de Recursos Humanos |
| 3 | Postulación Virtual a través del ConvoCAS (www.minem.gob.pe) | Del 01/02/2019 al 03/02/2019 | Oficina de Recursos Humanos |
| SELECCIÓN | | | |
| 4 | Evaluación curricular y publicación de resultados preliminares en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas | El 06/02/2019 | Oficina de Recursos Humanos |
| 5 | Evaluación de Conocimientos y publicación de resultados preliminares en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas | El 08/02/2019 | Oficina de Recursos Humanos |
| 6 | Entrevista Personal | El 11/02/2019 | Comité de Selección CAS |
| 7 | Publicación de resultados finales en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas | El 11/02/2019 | Oficina de Recursos Humanos |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO | | | |
| 8 | Suscripción del Contrato | Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. | Oficina de Recursos Humanos |
| 9 | Registro del Contrato | Los cinco (5) primeros días hábiles después de la firma del contrato. | Oficina de Recursos Humanos |

**CONVOCATORIA N° 159-2018-MEM-II
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE UN/UNA (1) COORDINADOR - LEGAL**

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

La estructura de los puntajes y factores de evaluación para las tres (3) fases de la etapa de selección (evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal), será según el siguiente detalle:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|-------------|------------------|-------------------|
| EVALUACIÓN CURRICULAR | 30% | - | - |
| Formación académica (*) | 10% | 10 puntos | 10 puntos |
| Conocimientos (**) | 8% | 7 puntos | 8 puntos |
| Experiencia (***) | 12% | 10 puntos | 12 puntos |
| Puntaje de Evaluación Curricular | - | 27 puntos | 30 puntos |
| EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS | 30% | - | - |
| Prueba objetiva de veinte (20) preguntas (****) | 30% | 18 puntos | 30 puntos |
| Puntaje de Evaluación Conocimientos | - | 18 puntos | 30 puntos |
| ENTREVISTA PERSONAL | 40% | - | - |
| Exposición de logros | 8% | 5 puntos | 8 puntos |
| Integridad | 8% | 5 puntos | 8 puntos |
| Propuesta de valor al puesto | 8% | 5 puntos | 8 puntos |
| Adaptación al puesto y cultura organizacional | 8% | 5 puntos | 8 puntos |
| Ideoneidad y mayor compatibilidad con el perfil | 8% | 5 puntos | 8 puntos |
| Puntaje de Entrevista Personal | - | 25 puntos | 40 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100% | 70 puntos | 100 puntos |

(*) Se asigna puntaje único por cumplir con el requisito mínimo de formación académica solicitado.

(**) El puntaje máximo de conocimientos se asigna cuando las horas de las capacitaciones superan las horas mínimas requeridas en las bases de la convocatoria.

(***) El puntaje máximo de experiencia se asigna cuando supera el tiempo mínimo requerido para el puesto.

(****) Cada pregunta equivale a un puntaje de 1.5.

VII. BONIFICACIONES

7.1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal, que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación y siempre que el postulante lo haya indicado en su Ficha del Currículo Vitae (CV) Virtual y haya adjuntado obligatoriamente copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

7.2. Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal (puntaje final), y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

VIII. DOCUMENTACIÓN PRESENTAR

8.1. Del registro y postulación virtual

El postulante será responsable de los datos consignados en la Ficha del Currículo Vitae (CV) Virtual, que tiene carácter de declaración jurada; asimismo deberá aceptar los términos y condiciones del registro y la postulación virtual, a través del ConvoCAS.

8.2. Otra información que resulte conveniente

En caso el postulante presente documentación que acredite la obtención de títulos, grados y/o estudios de postgrado en el extranjero, estos documentos deberán estar validados conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

Asimismo, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada.

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- De no considerar toda la información solicitada durante el registro y postulación virtual, a través del ConvoCAS (Declaración Jurada y Ficha del Currículo Vitae (CV) Virtual), tales como datos personales, laborales entre otros, será declarado como NO APTO.
- La documentación que presente el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario no será considerada en la evaluación curricular.

**CONVOCATORIA N° 159-2018-MEM-II
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE UN/UNA (1) COORDINADOR - LEGAL**

- c) Sólo se considerará experiencia, aquella en la que el postulante ha prestado servicios en forma personal directa y remunerada o con contraprestación económica, por lo tanto, toda forma diferente de experiencia no será considerada para la signación de puntaje para dicho rubro. Asimismo no se considerarán las prácticas pre-profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales, como experiencia laboral.
- d) Los cursos y/o programas de especialización se deben acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio.
- e) Los registros y postulaciones virtuales que no ingresen al ConvoCAS por fallas técnicas, dentro de las fechas y horas establecidas para cada convocatoria, estarán sujetas a su demostración objetiva al correo electrónico incorporacion@minem.gob.pe, hasta antes de la publicación de resultados preliminares (Evaluación Curricular), para ser evaluadas y aprobadas por la Oficina de Recursos Humanos a fin de proceder con el registro correspondiente.
- f) El postulante APTO que sea citado para evaluación de conocimientos y/o entrevista personal de la presente convocatoria, tendrá una tolerancia de cinco (5) minutos a la hora citada, caso contrario quedará DESCALIFICADO.

X. DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo en las fases de evaluación de la convocatoria.

10.2. Cancelación de la convocatoria

La convocatoria puede ser cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad, hasta antes de la publicación de Resultados Finales:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio de la convocatoria.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS